



NÚMERO 2024060775

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE MODIF. CREDITOS N° 11/24 AL PTO DE 2024

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE MODIF CREDITOS 11/24 PRESUPUESTO 2024 "TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS"

D. JUAN FRANCISCO LIZANA ESCAMILLA, ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (GRANADA),

HACE SABER:

Que, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión de los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado al día de la fecha alegaciones durante la exposición al público del Acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de Cijuela, de fecha 15 de Noviembre de 2024, sobre aprobación del siguiente Expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto de 2024, en la modalidad que, a continuación se indica; habiéndose publicado dicho acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 225, de fecha 20 de Noviembre de 2024; el mismo ha quedado automáticamente elevado a definitivo; por lo que se procede a la publicación del resumen por capítulos del Presupuesto de 2024 tras la indicada modificación, con el resultado que, a continuación, se indica:

Expediente N.º MC 11/2024 de TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS, entre aplicaciones de gastos de distinta y/o misma área de gasto y que también afectan a bajas y altas de créditos de personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS EN GASTOS TRAS INCORPORACION EXpte DE MODIFICACIÓN N.º 11/24	BAJAS EN GASTOS TRAS INCORPORACION EXpte DE MODIFICACIÓN N.º 11/24	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA TRAS INCORPORACIÓN EXpte DE MODIFICACIÓN N.º 11/24
I	1.976.941,46	0,00	0,00	1.976.941,46
II	760.163,39	76.924,70	18.300,00	818.788,09
III	4.602,00	0,00	0,00	4.602,00
IV	210.691,99	3.100,00	0,00	213.791,99
VI	1.140.684,16	40.000,00	101.724,70	1.078.959,46
TOTAL ALTAS EN CRÉDITOS DE GASTOS				
TRAS LA MODIFICACIÓN N.º MC 11/24.....				+120.024,70
TOTAL BAJAS EN CRÉDITOS DE GASTOS				
TRAS LA MODIFICACIÓN N.º MC 11/24.....				-120.024,70

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cijuela, a 18 de Diciembre de 2.024
Firmado por: Juan Francisco Lizana Escamilla